

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 11 – 42 TELEFONO 5166355
i03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co
JAMUNDI-VALLE

A V I S O D E R E M A T E
RAD: 76-364-40-89-003-2019-00113-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI - VALLE**

A V I S A

Que dentro del proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de la señora **JORGE IVAN GOMEZ CARDONA**, bajo **Radicación No. 76-364-40-89-003-2019-00113-00**, se ha señalado la hora de las **NUEVE (9:00 A.M.) de la mañana, el día MIERCOLES, 03 DE AGOSTO DE 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el siguiente bien inmueble que posee la demandada:

Se trata del bien inmueble correspondiente al bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 370-930903 correspondiente al LOTE DE TERRENO ETAPA 2 LA PRIMAVERA LOTE DE TERRENO 13 MANZANA "A" CALLE 9 A # 50S -44 (Dirección tomada del Certificado de tradición), de la actual nomenclatura de Jamundí, de propiedad de la parte demandada.

El avalúo del bien inmueble objeto de remate está por la suma de **\$91.274.060,00.**

Se informa que el inmueble referido se encuentra en custodia del secuestre BETSY INES ARIAS MANOSALVA, quien se localiza en la Calle 18 A No. 55-105 M 350 de Cali teléfono: 3041550-315813998, para efectos de mostrar el bien objeto del remate, (Art. 450 numeral 5° del Código General del Proceso).

Los interesados deberán presentar **en sobre cerrado la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el art. 451 del C.G.P.** La base de la licitación es del 70% ART. 448 y 457 del C.G.P., esto es (\$63.891.842,00 MCTE), el depósito para hacer postura es el 40% del avalúo esto es (\$36.509.624,00 MCTE), suma deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales

numero 763642042003 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA –
JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI VALLE.

La licitación empezará a la hora señalada y no será cerrada hasta que trascorra una **(1) hora**. Para dar cumplimiento a lo reglado en el **Art. 450 y 451 del Código General del Proceso**, se fija el presente aviso de remate, en un lugar visible de la secretaria del juzgado y se entregan sendas copias a la parte interesada para publicación por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, el día domingo, con antelación de diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

La audiencia de remate se tramitará de **FORMA VIRTUAL** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C. G. del Proceso y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial. La plataforma en la cual se lleva a cabo la diligencia de remate se llama **“LIFESIZE”**, el correo oficial del presente Despacho Judicial es j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co, los postores interesados en el remate del bien, deberán antes de la hora señalada para la celebración de la audiencia, remitir al correo electrónico del Juzgado en formato PDF el depósito para hacer postura, junto con la copia de la cedula de ciudadanía del oferente, canal digital de comunicación – correo electrónico – número de teléfono, todo conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, así pues; el enlace para la conexión de la diligencia de remate es:

<https://call.lifesizecloud.com/14228220>

El presente aviso se fija hoy, a los Veintisiete (27) días del mes de Dos Mil Veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (08:00 AM).

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Ana Gabriela Calad Enriquez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4361061395b3aaa617ad00fc159ccf13488befc402affcf3411e33d322958**

Documento generado en 26/04/2022 04:41:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**